

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

5011 Orden de 27 de septiembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en esta Orden trae causa en el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 11 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, que ha venido a modificar el número, la denominación y las competencias de las distintas Consejerías efectuándose una nueva distribución competencial entre los Departamento de Administración.

La modificación de la relación de puestos de trabajo que se contiene en esta Orden deriva de la modificación del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, a fin de adaptar la misma a la nueva organización administrativa, establecida por el Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, y a la distribución de competencias que resulta de las modificaciones llevadas a cabo en los órganos directivos para garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en la actuación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- El personal afectado por las modificaciones establecidas en los Anexos de la presente Orden, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que, en su caso, se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.



Cuarto.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de septiembre de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.

ANEXO

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

Los puestos de trabajo de la de la extinta Dirección General de Investigación e Innovación Científica, lo son de la D.G. de Universidades e Investigación y se adscriben al centro de destino 30575 D.G. de Unversidades e Investigación.

Los puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral, lo son de la D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

Los puestos de trabajo adscritos al centro de destino 30540, se adscriben al centro de destino 30527 D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social.

El centro de destino 16542 donde dice: Dirección General de Dialogo Social y Bienestar Laboral. Cartagena, debe decir: D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social. Cartagena.

Los puestos de trabajo de la extinta D.G. de Economía Social y Trabajo Autónomo, lo son de la D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social, centro de destino 30527.